

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN
DE DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 0438- 2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 22 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2016 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2016 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución").
2. Que, en el encabezado de la tercera página de "la Resolución" se ha consignado por error que la numeración que le corresponde es la siguiente: "**Resolución N° 291-2016/SBN-DGPE-SDDI**", debiendo decir "**Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI**".
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 0502-2016/SBN-DGPE-SDDI del 22 de julio de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el encabezado de la tercera página de "la Resolución" en el sentido que la numeración correcta que le corresponde es la siguiente: "**Resolución N° 382-2016/SBN-DGPE-SDDI**"; conforme lo expuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.-
P.O.15.2.3



ABOG. Carlos Reategui Sanchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES